

Remunerar

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA  
Hospital San José de Chincha



## Resolución Directoral

N° 065 -2019-HSJCH/P

Chincha, 15 de Febrero de 2019

### VISTO:

La Nota N° 112-2019-UE-401-HSJ.CH/J.ENF, a través de la cual la Jefa del Departamento de Enfermería, solicita la contratación por reemplazo del Técnico en Enfermería Carlos Alberto PAREJA PACHAS, proponiendo a la Téc. Enf. Jhoely Anne FIGUEROA LAURA.;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, la Jefa del Departamento de Enfermería, solicita la contratación por reemplazo del Técnico Técnico en Enfermería Carlos Alberto PAREJA PACHAS, quien ha renunciado a su plazo de personal nombrado, por motivos de salud, proponiendo a la Téc. Enf. Jhoely Anne FIGUEROA LAURA.;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso a la Administración Pública:

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel de inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 38°, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad, debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 84° CONTRATO TEMPORAL, establece que excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47° de la presente Ley, así como en los casos de incremento extraordinario y temporal de actividades. Estas situaciones deben estar debidamente justificada. Los contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (09) meses, cumplido el caso, tales contratos concluyen de pleno;





Con la finalidad de que las actividades en el Hospital San José de Chincha, se desarrollen en forma normal en beneficio de los usuarios internos y externos en forma eficaz y eficiente; se dispuso contratar en REEMPLAZO, por renuncia del Técnico en Enfermería Carlos Alberto PAREJA PACHAS, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR REEMPLAZO**, a Doña Jhoely Anne FIGUEROA LAURA, en el cargo de Técnico en Enfermería, en el hospital San José de Chincha, a partir del 07 de febrero del 2019, hasta el 28 de febrero del 2019, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para desempeñar el cargo de Técnico en Enfermería, por renuncia del titular de la plaza Carlos Alberto PAREJA PACHAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente contrato se dará por culminado al término de la fecha señalada en el artículo precedente, y el citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para su continuidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital San José de Chincha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CENM/DE  
PCP/D-DA  
EMJO/J-UP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SAN JOSÉ CHINCHA

M.C. CARLOS ENRIQUE NAVAR MENDEZ  
C.M.P. 89270  
DIRECTOR EJECUTIVO